



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2011/1057/I

Mtro. Pablo Arredondo Rom3rez
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el art3culo 35, fracci3n II, y 42, fracci3n I, de la Ley Org3nica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecuci3n, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educaci3n y de Hacienda, aprobada en la sesi3n extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 17 de junio de 2011:

Dictamen N3m. I/2011/123: **PRIMERO.** Se aprueba la modificaci3n al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ci3nega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de cr3ditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A. **SEGUNDO.** Se aprueba la modificaci3n del resolutivo tercera del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos.

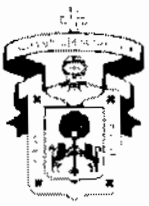
La anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 20 de junio de 2011


Dr. Miguel Antonio Cort3s Guadado
Rector General


Lic. Jos3 Alfredo Pena Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel 3ngel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. C3rdenas C3rdena, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. H3ctor Ra3l Sa3s Gadea, Coordinador General Acad3mico.
c.c.p. Mtra. Sonia B3rroa Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morf3l, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/04/2011/687/I

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/123: **PRIMERO.** Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrero de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A. **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerequisites.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

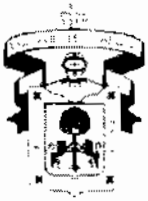
Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Bibeño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/04/2011/6871

Mtra. María Esther Avelar Álvarez

Rectora del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/123: **PRIMERO.** Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A. **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Pablo Aredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sotís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/04/2011/687/I

Dr. Raúl Medina Centeno

Rector del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/123: **PRIMERO.** Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrero de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Volles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A. **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos.

Lo anterior, para los efectos legales o que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Pablo Aredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sañe Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/04/2011/687/I

Dr. Maximilian Andrew Greig
Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/123: **PRIMERO**. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A. **SEGUNDO**. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerequisites.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

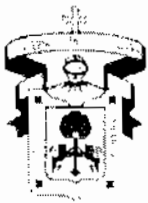
Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Pablo Anselmo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Galea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtro. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAHR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/04/2011/687/I

Mtro. Carlos Orozco Santillán

Rector del Centro Universitario de la Costa Sur

Universidad de Guadalajara

Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/123: **PRIMERO**. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Clénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de las Lagos y Centro Universitario de los Volles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Logos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A. **SEGUNDO**. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerequisites.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

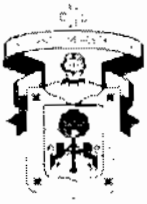
Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guardia
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godoa, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/04/2011/687/I

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permita hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/123: **PRIMERO.** Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A. **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerequisites.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutho, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/04/2011/687/I

Dr. José Alberto Becerra Santiago
Rector del Centro Universitario del Norte
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/123: **PRIMERO.** Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de las Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Volles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escalariada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de las Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescalariada, a partir del calendario escolar 2011 A. **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerequisites.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

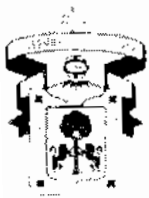
Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011


Dr. Marco Antonio Camés Guadalupe
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/04/2011/687/1

Dr. Armando Zacarías Castillo

Rector del Centro Universitario de los Lagos

Universidad de Guadalajara

Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/123: **PRIMERO**. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A. **SEGUNDO**. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerequisites.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

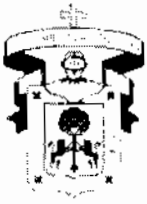
Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/04/2011/687/I

Mtra. Mónica Almeida López

Rectora del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

Par este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitida el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. V/2011/123: **PRIMERO.** Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Clénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A. **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutive tercero del dictamen V/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos.

Lo anterior, para los efectos legales o que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guadalupe
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Pablo Atredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullíño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JUH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/123

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el dictamen número CE/063/2009, del 29 de julio de 2009, en el que propone la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, el cual opera bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y semiescolarizada, y

Resultando:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 21 de octubre del 2006, bajo el dictamen 374, aprobó la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos, en la modalidad semiescolarizada, a partir del ciclo escolar 2007 A.
2. Que el Consejo de la División de Estudios Jurídicos, reunido el 25 de junio del 2008, aprobó la modificación del prerrequisito de la materia de Derecho Procesal Civil, del área de formación básico particular obligatoria el cual actualmente es Derecho Civil IV, quedando en su lugar la materia de Teoría General del Proceso.
3. Que se considera innecesario que como prerrequisito de la materia de Derecho Procesal Civil, el alumno tenga que cursar Derecho Civil IV -misma que sigue a Derecho Civil III, Derecho Civil II y Derecho Civil I-, ya que la misma se refiere al derecho sustantivo y la materia en cuestión es de derecho adjetivo.
4. Que el derecho adjetivo está conformado por las normas que regulan el proceso; que es a su vez, el mecanismo para realizar al derecho sustantivo y que contiene las normas que regulan la utilización de los aparatos del estado que aplican el derecho; por ello, se considera que el prerrequisito debe ser Teoría General del Proceso.

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/123

5. Que conforme a los acuerdos concretados por el grupo de trabajo en su sesión del 23 de febrero del año en curso, conformado por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y los Centros Universitarios Regionales que comparten la oferta del programa de Lic. en Derecho o Carrera de Abogado, en torno a la revisión de la propuesta, convienen en la revisión de los prerrequisitos de las materias que conforman el plan de estudios para dar origen al plan de estudios plasmado en este dictamen, cuya propuesta de dictamen número CE/063/2009, fue presentada y aprobada por el pleno del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en sesión del 29 de julio de 2009.
6. Que la modificación de los prerrequisitos contribuirá a flexibilizar la formación de los alumnos y que no modifica la estructura curricular del programa educativo.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Página 2 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/123

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/123

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2006/374, en cuanto a los prerrequisitos, quedando como sigue:

TERCERO. La lista de unidades de aprendizaje correspondiente a cada área de formación es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA (...)

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
[...]						
Derecho Contencioso Administrativo	CT	41	27	68	7	Teoría General del Proceso
[...]						
Derecho Procesal Civil	CT	68	16	84	10	Teoría General del Proceso
Derecho Procesal Mercantil	CT	41	27	68	7	Teoría General del Proceso
Derecho Procesal Penal	CT	68	16	84	10	Teoría General del Proceso
[...]						
Totales:		1550	734	2284	249	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/123

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA (...)

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA (...)

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 01 de abril de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cerecés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

Mtro. Roberto López González

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Nuñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos